



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

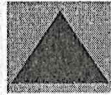
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026”**



RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EVENTO	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	06 DE AGOSTO DE 2026	
PERIODO DE VENTA DE BASES	06,07 y 10 DE AGOSTO DE 2026	10 A 15 HORAS
FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	12 DE AGOSTO DE 2026	9 A 18 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	13 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS
PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	17 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	19 DE AGOSTO DE 2026	12:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.6 DE LAS PRESENTES BASES
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.3 DE LAS PRESENTES BASES
MONEDA	MONEDA NACIONAL
GARANTÍA DE LOS BIENES	CONFORME AL NUMERAL 7 DE LAS BASES
PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME AL NUMERAL 8 DE LAS BASES



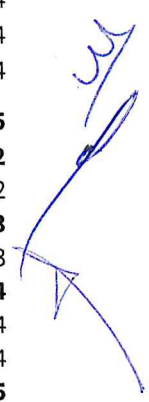
CONTENIDO

Glosario	6
1.- Datos generales de la Licitación Pública Nacional.	8
1.1.- Identificación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional	8
1.2.- Objeto.....	8
1.3.- Grado de Integración Nacional.	8
1.4.- Tipo de Contratación.....	9
1.5.- Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública Nacional.....	9
1.6.- Órgano Interno de Control en “La SGIRPC” y Contraloría Ciudadana	10
1.7.- Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales	10
2.- Información General sobre la Licitación Pública Nacional.....	11
2.1.- Descripción de los Bienes.	11
2.2.- Costo de las Bases.	11
2.3.- Periodo, horario y lugar de venta de Bases.....	12
2.4.- Disponibilidad presupuestaria.	12
2.5.- Condiciones.....	12
2.6.- Plazo y condiciones de entrega.....	13
2.7.- Patentes, marcas y derechos de autor.	13
3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.	13
3.1.- Condiciones Generales.....	13
3.2.- Periodo de entrega de los Bienes.	14
3.3.- Lugar y horario de entrega de los Bienes.	14
4.- Anticipos.....	14
5.- Pago.	14
6.- Impuestos, Derechos y Obligaciones	15
7.- Garantías.	15
7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.....	15
7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.	16
7.3.- Generalidades relacionadas con la Fianza:	16
8.- Penas convencionales.....	17
8.1.- Prórrogas al plazo de entrega de los Bienes.	17
9.- Responsabilidad laboral.....	18
10.- Forma de presentación de las Propuestas.	18
11.- Documentación legal y administrativa.	19
11.1.- Documentación legal.	19
11.2.- Documentos administrativos.....	20
12.- Propuestas técnica.....	24



13.- Propuesta económica.....	25
14.- Criterios para la evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.....	25
14.1.- Evaluación.....	25
14.2.- Criterios de Adjudicación.....	25
14.3.- Desechamiento.....	26
15.- Eventos y actos de la Licitación Pública Nacional.....	26
15.1.- Junta de Aclaración de Bases.....	27
15.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.....	27
15.3.- Fallo.....	29
15.4.- Actas de los eventos y su notificación.....	30
16.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional.....	30
16.1.- Declaración desierta.....	30
16.2.- Partida desierta.....	30
16.3.- Suspensión temporal o definitiva.....	31
16.4.- Cancelación de la Licitación Pública Nacional.....	31
17.- Contrato.....	31
17.1.- Firma del contrato.....	31
17.2.- Documentación para formalizar el contrato.....	31
17.3.- Modificación al contrato.....	32
17.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.....	32
17.5.- Rescisión del contrato.....	33
18.- Sanciones.....	33
19.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.....	33
19.1.- Nulidad.....	33
19.2.- Confidencialidad.....	34
19.3.- Inconformidades.....	34
19.4.- Controversias.....	34
ANEXO TÉCNICO.....	35
Anexo 1.....	62
(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta).....	62
Anexo 2.....	63
(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato, sólo para el licitante que resulte adjudicado) ..	63
Anexo 3.....	64
(Acreditación de la Personalidad)	64
(Persona Moral)	64
Anexo 4.....	65
(Acreditación de la Personalidad)	65

4



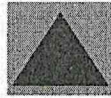


(Persona Física)	65
Anexo 5.....	66
(Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar).....	66
Anexo 6.....	67
(Formato para señalar domicilio fiscal)	67
Anexo 7.....	68
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).....	68
Anexo 8.....	70
(Manifiesto de decir verdad de cumplir con los Lineamientos para la Adquisición de Bienes y Servicios de Menor Grado de Impacto Ambiental)	70
Anexo 9.....	71
(Escrito Compromiso de Integridad).....	71
Anexo 10.....	72
(Formato de Esquema de Cotización)	72
Anexo 11.....	73
(Solicitud de Aclaración de Bases)	73
Anexo 12.....	74
(Presentación de Precios más Bajos)	74
Anexo 13.....	76
MODELO DE CONTRATO.....	76

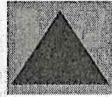


Glosario

Adjudicación	Acto administrativo a través del cual la Administración Pública, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios o realización de obras.
Adquisición	La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.
Anexo Técnico	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional .
APCDMX	Administración Pública de la Ciudad de México.
Bases	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la Adquisición objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Bienes	Lo solicitado en este proceso de Licitación Pública Nacional .
Circular Uno 2024	Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", de la Ciudad de México.
Contrato	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.
Convocante	La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, " LA DEAF ".
Gaceta	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Garantía de Cumplimiento	Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.
Garantía de Sostenimiento	Del instrumento Jurídico que deberá presentar " El Licitante " en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.
LAB Destino	Acto donde el Proveedor cubre los costos derivados del flete de la entrega de los bienes desde el punto de embarque del Proveedor hasta el punto de recepción de " La Convocante ".
Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente) " La Ley ".
LOPEAPCDMX	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
LPADF	Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
LATRPERCDMX	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Licitación Pública	Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.



El (La) Licitante/ Los Licitantes	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier Procedimiento de Licitación Pública o Licitación Pública Nacional.
NOM	Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.
Propuesta Económica	El documento que contiene la información económica proporcionada por "El Licitante" y que contiene los montos que ofertarán a "La Convocante" para efectos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Propuesta Técnica	El documento que contiene la información técnica proporcionada por "El Licitante" que contiene las características y especificaciones de los Bienes que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional .
Proveedor/ Prestador	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes.
RIPEAPCDMX	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Secretaría	La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, "La SGIRPC" .



La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en adelante **"La Convocante"**, con domicilio en Avenida Patriotismo, Número 711, Torre "B", primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a); 28, 30 fracción I, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo **"La Ley"**, así como los artículos 37, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante **"El Reglamento"**, y demás disposiciones aplicables; convoca a las personas físicas y personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026, bajo las siguientes:

B A S E S

"El Licitante" se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera integra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo, de **"La Ley"**.

1.- Datos generales de la Licitación Pública Nacional.

1.1.- Identificación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se identificará con el número LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026.

1.2.- Objeto.

A través del presente procedimiento **"La Convocante"** llevará a cabo la contratación referente a la **"Adquisición de Material de Papelería para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2026"**, cuya descripción de los bienes requeridos se detalla en el **"Anexo Técnico"** de las presentes Bases, que consta de 85 partidas de diversos materiales de papelería (cajas de cartón lápices, block de notas, plumas, cinta canela marcador de cera, etc.).

1.3.- Grado de Integración Nacional.

Los bienes que se oferten y entreguen deberán cumplir con un porcentaje mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional; por lo que los licitantes deberán indicar en su Propuesta lo siguiente:

- a) El porcentaje de contenido de integración nacional de los bienes, el cual será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros.
- b) La manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan cuentan con al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de integración nacional indicando, además, el país de origen de los bienes, en este caso, el escrito de manifestación deberá indicar las marcas de los bienes que oferta, a los cuales les aplica el citado porcentaje, conforme a la siguiente fórmula.

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$



En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional del bien, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que **"La Convocante"** podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los bienes objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración manifestado en su propuesta.

Cada licitante deberá realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, un escrito en formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio, lo anterior en lo dispuesto en el artículo 33 fracción XXIII de **"La ley"**.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere este numeral, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación.

1.4.- Tipo de Contratación.

Conforme a lo establecido en el numeral 5.7.2 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la contratación para los proveedores que resulten adjudicados se realizará hasta por \$50,000.00 incluyendo IVA con factura debidamente requisitada; de \$50,000.01 hasta \$200,000.00 incluyendo IVA mediante el formato de contrato pedido; las operaciones superiores a los \$200,000.00 incluyendo IVA a través del contrato tipo. **"El Contrato"** será cerrado.

1.5.- Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública Nacional.

Las servidoras públicas responsables de esta **Licitación Pública Nacional**, No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026, son la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, J.U.D. de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada y firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el Fallo correspondiente.



1.6.- Órgano Interno de Control en “La SGIRPC” y Contraloría Ciudadana.

“La Convocante” solicitará la presencia de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

10

1.7.- Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales.

a) Confidencialidad de la Información:

“El Licitante” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “La Convocante” y la que se le proporcione para el cumplimiento de las presentes Bases y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los establecidos, sin el consentimiento previo por escrito de “La Convocante”.

“El Licitante” garantiza que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “La SGIRPC”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “El Licitante” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confiabilidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“El Licitante” deberá señalar los documentos que entregue a “La Convocante”, en la etapa del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional**, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “La Convocante”, por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;
- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;



- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;
- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y;
- La parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no obtenga respuesta alguna.

11

b) Protección de Datos Personales:

La información confidencial de **“El Licitante”** es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que **“La Convocante”** no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello.

Lo anterior conforme a lo establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII, XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, 5, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la ley de la materia, por lo tanto, **“La Convocante”** no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** y en los demás documentos que se generen en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

2.-Información General sobre la Licitación Pública Nacional.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

2.1.-Descripción de los Bienes.

Las características, especificaciones y cantidad del material de papelería que se señalan en el numeral 20. **Anexo Técnico** de las presentes Bases.

2.2.-Costo de las Bases.

Las presentes Bases tienen un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).



2.3.- Periodo, horario y lugar de venta de Bases.

La adquisición de las Bases se efectuará mediante generación de Línea de Captura realizada por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, conforme al monto indicado.

El pago únicamente podrá ser efectuado a través de transferencia bancaria.

El pago de las presentes Bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de las mismas el cual serán los días 06, 07 y 10 de agosto de 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en Av. Patriotismo número 711 Torre "B", 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 55 5615 3995, el canje de la Línea de Captura debidamente validada por el recibo de compra de las Bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de "**La Convocante**" durante el periodo de venta de Bases en el horario indicado, debiendo **entregar** los siguientes requisitos:

- a) Línea de Captura
- b) Copia legible del formato de Constancia de Situación Fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señale el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C.
- c) Copia legible de identificación oficial.

Dichas Bases estarán disponibles para su consulta en la dirección señalada en este numeral.

2.4.-Disponibilidad presupuestaria.

Para esta **Licitación Pública Nacional**, número LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026, se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina"**, en términos de lo establecido en el artículo 53 párrafo 8 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

2.5.-Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por "**El Licitante**" no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de "**La Ley**".

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**", las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los Bienes a adquirir originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de "**La Ley**".

De conformidad con el artículo 44 de "**La Ley**", "**La Convocante**" en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de Bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de Bienes requeridos;



b) **Presentación y Apertura de Propuestas, “La Convocante”** otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su propuesta económica considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por **“La Convocante”**.

- En este caso **“La Convocante”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad de Bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, **“La Convocante”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **“Los Licitantes”** en la elaboración de sus propuestas.
- En el caso de modificaciones a las bases de la **Licitación Pública Nacional**, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregaran copias del acta respectiva a cada uno de **“Los Licitantes”** que hayan obtenido las bases de la **Licitación Pública Nacional**, no será necesaria notificación personal.

2.6.- Plazo y condiciones de entrega.

El proveedor o proveedores que resulten adjudicados deberán contar con la capacidad de suministrar los materiales de papelería por LAB Destino señalado en el numeral 3.3 **“Lugar y Horario de entrega”**, de las presentes bases. En caso de que, al entregar los bienes se detecte que algún o algunos artículos presenten deficiencia en la calidad y/o funcionamiento, presentación diferente o cualquier daño visible, el proveedor contará con 3 días hábiles para la sustitución de los bienes, a partir de la notificación vía correo electrónico o en el rechazo que se asiente en la remisión de los bienes.

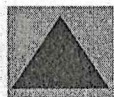
2.7.-Patentes, marcas y derechos de autor.

“El Licitante” asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, **marcas y derechos de autor**, eximiendo de toda responsabilidad a **“La Convocante”**, lo cual deberá manifestar **mediante escrito “bajo protesta de decir verdad”**, mismo que **deberán integrar en el sobre único**, con la documentación legal y administrativa.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente **Licitación Pública Nacional**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los bienes deberán proveerse de conformidad con lo señalado en el numeral 20 del **“Anexo Técnico”** de las presentes Bases.



3.2.- Periodo de entrega de los Bienes.

A partir del día siguiente de la formalización del contrato y hasta el 15 de octubre de 2026.

3.3.- Lugar y horario de entrega de los Bienes.

Los bienes deberán ser entregados por LAB Destino sin costo adicional para la Secretaría en el Almacén General, ubicado en Av. Patriotismo No. 711, Torre B, sótano 1 Colonia San Juan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, en el horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con la encargada de almacén la **C. Carmen Salazar Estrada**, de conformidad en el artículo 33 fracción X de **"La Ley"**.

3.4.- Garantía de los Bienes

La garantía de los bienes será de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo Técnico"**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 fracción VII de **"La Ley"**.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento **no** se otorgarán anticipos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIII de **"La Ley"**.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes se efectuarán de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de **"La Ley"** y el artículo 54 de **"LATRPERCDMX"**; en moneda nacional, por los servicios solicitados por **"La Convocante"**, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada o bien dentro de las fechas límites de cierre que sean informadas, de conformidad al artículo 33 fracción XII de **"La Ley"** para efectos de facturación, deberá realizarse conforme a la descripción citada tal como aparece en el presente numeral y de acuerdo con los siguientes datos fiscales:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

R. F. C. GDF-9712054NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 77

COLONIA CENTRO (ÁREA 1)

CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

C. P. 06000

Las facturas se entregarán de acuerdo con los términos antes señalados y deberán estar acompañadas de todas las documentales que acrediten la entrega de las adquisiciones de los bienes establecidos en el **"Anexo Técnico"**, dichas facturas estarán debidamente requisitadas de acuerdo con la normatividad aplicable, así como de la entera satisfacción por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Av. Patriotismo 711 Torre "B", 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, teléfono 55 5615 3979, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Los pagos se llevarán a cabo a través de transferencia electrónica, **"El Licitante"** adjudicado deberá presentarse ante la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas, ubicada en Av. Patriotismo 711 Torre "B", 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal. 03730, Ciudad de México, para conocer los



requisitos para ello, así como para dar de alta su cuenta interbancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos no serán contabilizados para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago de los Servicios requeridos, por tal motivo quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Licitante"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar en un plazo máximo de setenta y dos horas las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Finanzas de **"La Convocante"**, calculará los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso a partir del primer día en que recibió el pago indebidamente y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Convocante"**.

6.- Impuestos, Derechos y Obligaciones.

Los impuestos, derechos y obligaciones que se generen con motivo de la Adquisición de los Bienes objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, número **LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026**, serán cubiertos por **"El Licitante"** que resulte ganador y se le adjudique el Contrato.

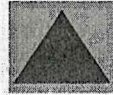
Los derechos y obligaciones que deriven del Contrato que se adjudique como resultado de esta **Licitación Pública Nacional**, número **LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aceptación previa y por escrito de **"La Convocante"**, de conformidad en el artículo 61 de **"La Ley"**.

7.- Garantías.

7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 fracción I de **"La Ley"** y artículo 360 fracción I incisos a), d) y e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y en lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con un mínimo del **5%** del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; **"La Convocante"** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2024.



- b) Si “**El Licitante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes Bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia).
- e) La garantía deberá incluirse dentro del “Sobre Único” que contiene la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique la Adquisición de los Bienes objeto de la presente licitación, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y artículo 360 fracción I incisos a), c), d) y e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y el numeral 5.12.3 de la Circular UNO 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, por un importe equivalente al **15%** (quince por ciento) del total de contrato, sin considerar impuestos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
- b) Si “**El Licitante**” **que resulte adjudicado** opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **Anexo 2**, de las presentes Bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; para tal efecto se informa a “**El Licitante**” que ésta se verificará en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx, o en la página de la afianzadora que la expide; la garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XML que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la Fianza.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

7.3.- Generalidades relacionadas con la Fianza:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante



- la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - e) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"La Convocante"** a través de la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
 - f) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los bienes no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente **Licitación Pública Nacional**, su Anexo Técnico y en el contrato que se formalice.
 - g) En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a **"El Licitante"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
 - h) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"El Licitante"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"La Convocante"** deberá cancelar la fianza respectiva.
 - i) Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

8.- Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **"La Ley"** y el numeral 5.13.2 de la Circular UNO 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los Proveedores o Prestadores del Servicio, por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de los bienes y por el atraso en la entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el **"Anexo Técnico"** de las presentes Bases, esta será del **2% (dos por ciento)** sobre el importe total de los bienes faltantes de entregar, esto sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargado a la facturación.

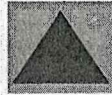
La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

8.1.- Prórrogas al plazo de entrega de los Bienes.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de **"La Ley"**, **"La Convocante"** por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"La Convocante"**, podrá modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los Bienes. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo las penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables **"La Convocante"**, no se requerirá de la solicitud del Proveedor.

En caso de que **"El Proveedor"** requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en **"La Convocante"** con anticipación de al menos un día hábil a la fecha límite de entrega de los bienes.



En caso de que el Proveedor no obtenga la prórroga solicitada por ser causa imputable en el atraso de entrega de los Bienes a éste, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

9.- Responsabilidad laboral.

“El Licitante” deberá manifestar en un escrito "Bajo protesta de decir verdad" que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que entregue los Bienes, así como responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará a la misma como patrón solidario. Este escrito deberá incluirse dentro del **“Sobre Único”** que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Licitante”** adjudicado se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada, de conformidad al artículo 33 fracción V de **“La Ley”**.

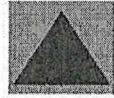
10.- Forma de presentación de las Propuestas.

“El Licitante” deberá presentar en **“Sobre Único”** rotulado con sus datos (nombre o razón social), cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras, ni enmendaduras, que deberá contener, preferentemente en organizadores tipo Lefort, de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche (sin que esto sea causa de desechamiento), el original o copia certificada por Notario o Corredor Público para cotejo y copia simple de la Documentación Legal y Administrativa, así como el original de las propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitadas en estas Bases, la no presentación de toda o cualesquiera de la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación de “El Licitante”.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, de conformidad con el artículo 33 fracción XV, de **“La Ley”**.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, con atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; es importante señalar el apego a los siguientes criterios:

- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la **Licitación Pública Nacional**.
- Impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, de conformidad con el artículo 33 fracción IV de **“La Ley”**.
- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando "bajo protesta de decir verdad" aquellos que expresamente así se soliciten.



- e) En ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las propuestas presentadas por **"El Licitante"**.
- f) Las propuestas y anexos que presente **"El Licitante"** deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las Bases, por lo que no deberán contener consideraciones contrarias entre sí.
- g) **"Los Licitantes"** deberán presentar **copia simple rubricada y el original o copia certificada por Notario o Corredor Público para cotejo de su documentación Legal y Administrativa, así como en original su Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta**, solicitada en estas Bases.

19

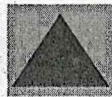
En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de **"La Ley"**.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, se requiere que la documentación sea presentada con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético.

11.- Documentación legal y administrativa.

PROVEDOR 11.1.- Documentación legal, de conformidad con el artículo 33 fracción V de "La Ley".

- a) Identificación oficial vigente y legible con fotografía de **"El Licitante"**, representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), Original y copia.
- b) Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
Anexo 3, para persona moral.
Anexo 4, para persona física.
- c) Para personas físicas, presentarán acta de nacimiento y CURP; para personas morales Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** (Original y copia).
- d) Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. (Original y copia).
- e) Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, previos a la celebración de la Primera Etapa Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.
- f) Opinión del cumplimiento positiva con antigüedad no mayor a 30 días naturales de las obligaciones fiscales de **"El Licitante"**, referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil veintitrés.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas del procedimiento a nombre del Licitante (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de



internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal. (Original y Copia).

- h) Constancia del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. (Original y Copia).

11.2.- Documentos administrativos, de conformidad con el artículo 33 fracción V de “La Ley”.

- a) Original del recibo de venta de bases y copia de la Línea de Captura emitida por el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con la que tendrá derecho a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026**.
- b) Currículum Vitae. En el cual se deberá describir la experiencia y capacidad técnica para proveer los Bienes similares a los solicitados en las presentes Bases, mencionando las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y/o sector privado con quienes ha celebrado contratos.
- c) Referencias actualizadas de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado contratos similares a los de la presente **Licitación Pública Nacional**; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por “**La Convocante**”. Para tal efecto, se deberá presentar copia de dos contratos relacionados con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- d) De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de **No** Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada.

Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, **la presentación por escrito de la siguiente manifestación: "bajo protesta de decir verdad"**, *"en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y de más personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas"*. **Anexo 5.**



- e) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el cual manifiesten que la empresa licitante, sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los **artículos 39 bis de "La Ley"** y **67** de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- f) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo **49 fracción XV** de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del **domicilio fiscal e información de contacto** para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme a los artículos 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo, nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme a los artículos 33 fracción XXIV y 77 de **"La Ley"**. **Anexo 6.**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de **"El Licitante"**, **domicilio para oír y recibir notificaciones** dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- i) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que **"El Licitante"** se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan **patentes, marcas o derechos de autor**, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
- j) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del **contenido de las presentes Bases** y sus anexos, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- k) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena **capacidad de respuesta**, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrar los Bienes solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**, de conformidad con el artículo 33 fracción XXI de **"La Ley"**.
- l) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el que **"El Licitante"** manifieste que los Bienes ofertados cumplen con la normatividad vigente y aplicable, señalando cada uno de ellos.
- m) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y **se abstendrán de incurrir en actos de soborno**, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.



- n) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa en el cual **"El Licitante"**, manifieste el **Grado de Integración Nacional** de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción XXIII de **"La Ley"** y 53 de **"El Reglamento"**.
- o) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** previstas en el Código Fiscal de la **Ciudad de México. Anexo 7.**
- p) Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el inciso o), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **"El Licitante"**, **deberá presentar Constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):**
- a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el **acuse** del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de **inicio del trámite de la Constancia de no adeudos con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; sin embargo, se aclara que **"El Licitante"** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la Constancia de adeudos respectiva.

"El Licitante" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.



- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

“El Licitante” deberá presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales, con una vigencia **NO MAYOR A UN MES** del evento de **Licitación Pública Nacional** que se denomina “Primera etapa”, que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

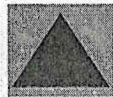
Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (inciso o), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 7** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

- q) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que **“El Licitante”** manifieste que en caso de resultar adjudicado, libera a **“La Convocante”** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que **acepta ser el único patrón** y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **“La Convocante”**, reconociendo expresamente, para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.
- r) Exhibir Acuse de presentación de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2025 del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como los acuses de las declaraciones mensuales del I.V.A. Para el caso del ejercicio 2026 deberán presentar los acuses de las Declaraciones Mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero hasta la última que tuvo como obligación presentar de acuerdo con su personalidad jurídica, a la fecha de celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.
- s) A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 51 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo con el número de empleados por Sector.



- t) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes **asuman los derechos y obligaciones** derivadas del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.
- u) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que manifieste, que cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de **Menor Grado de Impacto Ambiental. Anexo 8**.
- v) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma o a través de interpósita persona, se compromete a **no incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, en su caso, los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024. **Anexo 9**.
- w) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en el que manifieste que los **derechos y obligaciones** que se deriven del contrato que se formalice de la presente Licitación Pública Nacional, **no podrán cederse en forma parcial o total** a favor de cuales quiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el párrafo primero del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las copias de la documentación legal presentada serán cotejadas contra la documentación original por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, mismos que serán devueltos al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas.

Nota: La falta de algún documento de la documentación legal y administrativa, será causa de desechamiento.

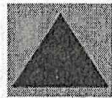
12.- Propuestas técnica.

“El Licitante” deberá presentar en su propuesta técnica en original, la siguiente documentación:

- a) Descripción completa y detallada de los Bienes propuestos y solicitados por “**La Convocante**”, periodo de entrega y garantía conforme al “**Anexo Técnico**” de estas bases, la cual no deberá incluir precios, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.

La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por “**La Convocante**”.

- b) **Carta bajo protesta de decir verdad** en hoja membretada y firmada por su representante legal, donde señale que todos los Bienes solicitados en las presentes Bases **cumplirán las normas, estándares, protocolos y recomendaciones**, nacionales e internacionales que aplique en la materia y los que se señalan en el “**Anexo Técnico**”.
- c) **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por su representante legal, donde manifieste que **cuenta con el personal capacitado** para llevar a cabo las tareas para la Adquisición y entrega de los Bienes solicitados.
- d) **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por su representante legal, mediante el cual garantice que **cuenta con el equipo y herramienta suficiente**, necesaria y adecuada para efectuar la Adquisición y entrega de los Bienes solicitados.



- e) **Carta bajo protesta de decir verdad** firmada por su representante legal donde se obliga a responder por **defectos o vicios ocultos**, derivados de las actividades de los Bienes proporcionados.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de desechamiento.

13.- Propuesta económica.

"El Licitante" deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los "Bienes" solicitados por "La Convocante" en el "Anexo Técnico" y de conformidad con el Anexo 10, "Esquema de Cotización".

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024, "La Convocante" sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en **moneda nacional**.

Esta propuesta deberá indicar:

- Número de partida, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y Total.
- La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- Se deberá incluir la **Garantía de Formalidad de la Propuesta**.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Económica, será causa de Desechamiento. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

"Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Licitación Pública Nacional, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases".

14.- Criterios para la evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.

14.1.- Evaluación.

"La Convocante" revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas Bases de **Licitación Pública Nacional**, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

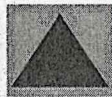
Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

La propuesta presentada por "El Licitante", referente a la documentación legal, administrativa y económica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, por tal motivo "La Convocante" podrá solicitar bajo su resguardo la documentación original que le sea necesaria para la revisión cualitativa.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

14.2.- Criterios de Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII y XVIII de "La Ley", los Bienes objeto de la presente **Licitación Pública Nacional serán adjudicados por partida**, por lo que cada licitante en su propuesta económica podrá ofertar solo aquellas partidas que sean de su interés referente a la **"Adquisición de Material de Papelería para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el**



Ejercicio 2026", de acuerdo con las partidas o bienes descritos en el **"Anexo Técnico"**, por lo que la adjudicación de cada partida se otorgará a **"El Licitante"** que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos, de calidad, de menor impacto ambiental y que oferte el mejor precio, para **"La Convocante"**.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el artículo 43 de **"La Ley"**.

De conformidad con la fracción XVI del Artículo 33 de **"La Ley"**, en la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

26

14.3.- Descalificación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **"La Ley"** se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) No coteje en forma total y precisa lo establecido en el **"Anexo Técnico"** de estas Bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 39, 39 bis de **"La Ley"**, o en el 49 fracción XV y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro licitante a elevar los precios de los Bienes que se solicitan.

15.- Eventos y actos de la Licitación Pública Nacional.

Los eventos y actos de la presente **Licitación Pública Nacional** se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de **"La Ley"** y se desarrollarán en la sala de reuniones del 4º. Piso de **"La Convocante"**, ubicada en Avenida Patriotismo, Número 711, Torre "B" cuarto piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México.

Para este procedimiento los Servidores Públicos responsables de la presente **Licitación Pública Nacional**, son los ciudadanos: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la C. María del Socorro Sánchez Rodríguez; Enlace de Compras y Control de Materiales**, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las Actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y Fallo, suscribiendo dichos documentos los Servidores Públicos facultados para ello.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, así como el Fallo, serán presididos por el servidor público designado por **"La Convocante"** en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes Bases.

Los Servidores Públicos y **"El Licitante"** que acuda al procedimiento deberá presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos, el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.



15.1.- Junta de Aclaración de Bases, de conformidad con el artículo 33 fracción II de “La Ley”.

El día **13 de agosto de 2026, a las 12:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que se hayan presentado por **“El Licitante”** mediante el **Anexo 11**, así como las que se formulen en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“La Convocante”**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a **“El Licitante”** presentar por escrito y en **archivo editable** en archivo de Word en idioma español, en original sus dudas y cuestionamientos, en el domicilio de **“La Convocante”**, o vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas, eabarbal@sgirpc.cdmx.gob.mx; rgrangelg@sgirpc.cdmx.gob.mx; o msanchez@sgirpc.cdmx.gob.mx a más tardar el día **12 de agosto de 2026**, hasta las **15:00 horas** de acuerdo con el **Anexo 11**.

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo de conformidad a lo señalado en el artículo 41 fracción I de acuerdo con **“El Reglamento”**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas Bases, no se tomarán en cuenta.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en el evento y se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el (los) siguiente (s) acto (s).

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a **“El Licitante”** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

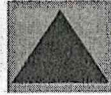
La inasistencia o retardo de algunos de **“Los Licitante”** a la Junta de Aclaración de Bases, será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **“La Convocante”** al finalizar esta etapa, entregará copia física o electrónica vía correo electrónico del acta respectiva.

15.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción III de “La Ley”.

El día **17 de agosto de 2026, a las 12:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento de la recepción de la documentación legal y administrativa y propuestas técnicas y económicas, acto para el cual se solicita a **“El Licitante”**, se presente al menos 15 minutos antes para ingresar al recinto y registrarse, ya que se iniciará a la hora señalada y una vez iniciado el acto no se permitirá la participación de ningún **“Licitante”** que llegue después de la hora señalada y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“El Licitante” entregará al Servidor Público que presida el acto el sobre rotulado, cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras ni enmendaduras, el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta. **La documentación se entregará preferentemente en organizadores tipo Lefort, de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche.**



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **"La Ley"**, previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará de conformidad con el artículo 33 fracción XXII, de **"La Ley"** que **"El Licitante"** no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión por **"La Convocante"**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión cuantitativa, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta económica, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos los Licitantes rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas quedarán en custodia de **"La Convocante"** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito de **"El Licitante"**.

"La Convocante" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **"La Convocante"** con apoyo del área requirente o técnica llevarán a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un dictamen en el Acto de Fallo.

El dictamen se realizará conforme a los artículos 43 y 44 de **"La Ley"** y punto 5.9 de la **"Circular Uno 2024"**, de la siguiente forma:

I. Documentación legal y administrativa. Se realizará y firmará por **"La Convocante"**, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. Propuesta Técnica. Se realizará y firmará por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los bienes, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por **"La Convocante"** y deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.



La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

15.3.- Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción III de "La Ley".

El día **19 de agosto de 2026, a las 12:00 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta **Licitación Pública Nacional** mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre del **"El Licitante"** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los Bienes objeto de la **Licitación Pública Nacional**.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **"La Ley"** previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que ninguno de los Licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

Se comunicará a los Licitantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los Bienes ofertados, en beneficio de **"La Convocante"**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para **"La Convocante"**, lo cual se podrá efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **"El Licitante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con el documento idóneo e identificación oficial con fotografía vigente.

"El Licitante" estará en posibilidades de proponer una ronda y hasta máximo dos rondas para ofertar precios más bajos para las partidas ofertadas en su propuesta económica, mediante el formato denominado **Anexo 12**, siempre y cuando no rebase de 1 a 1.05 veces del precio promedio de mercado, a pesar que sea la propuesta ganadora de una licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 96, párrafo sexto de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y en apego a la Circular uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

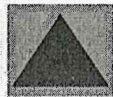
"La Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Así mismo, deberán ser en moneda nacional, fijo sin estar sujetas a modificaciones hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta el cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato.

Si dos o más propuestas resultan ser iguales en condiciones y precio, **"La Convocante"** podrá realizar una última ronda de negociación entre los oferentes.

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"La Convocante"**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

"LOS LICITANTES" de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción XXVII, 50 y 88 de **"La Ley"**, podrán interponer recurso de inconformidad contra la resolución que contenga el Fallo.



15.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, así como de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y los Licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún "Licitante" no invalidará su contenido y efectos.

16.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional.

16.1.- Declaración desierta.

"La Convocante" podrá declarar desierta esta **Licitación Pública Nacional** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) No se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas o Acto de Fallo no se cuente cuando menos con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en las presentes bases.
- d) Los precios no sean aceptables o convenientes aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios.

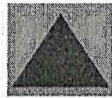
Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes "**La Convocante**" deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración el estudio de precios de mercado realizado previo al procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

Una vez que se declare desierta la **Licitación Pública Nacional**, "**La Convocante**" podrá proceder conforme a lo previsto por el artículo 54 fracción IV de "**La Ley**".

16.2.- Partida desierta

La Convocante procederá a declarar partida desierta, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ninguna licitante presente propuesta para alguna de las partidas, habiéndose registrado.
- b) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados para alguna de las partidas.
- c) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuestas técnica y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases para alguna de las partidas.
- d) Los precios cotizados para alguna de las partidas no fueren convenientes conforme al estudio de mercado realizado por "**La Convocante**", aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos
- e) Los precios cotizados no fueren convenientes, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.



16.3.- Suspensión temporal o definitiva.

“La Convocante” podrá suspender esta **Licitación Pública Nacional** en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Licitantes que afecten los intereses de “La Convocante”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la **Licitación Pública Nacional** que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control.
- e) Con base en lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “La Convocante” podrá reanudar el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** cuando se aclaren las causas que hubiesen motivado su Suspensión Temporal, previo aviso por escrito a “El Licitante” que haya intervenido en la **Licitación Pública Nacional**.

16.4.- Cancelación de la Licitación Pública Nacional.

Se podrá cancelar la presente **Licitación Pública Nacional**, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los Bienes o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “La Convocante”, por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “La Convocante” solo cubrirá a “El Licitante” los gastos no recuperables que en su caso procedan.

17.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente **Licitación Pública Nacional** se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma **Anexo 13**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción XI de “La Ley”.

17.1.- Firma del contrato.

La firma del contrato se llevara a cabo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y en el área de la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Avenida Patriotismo, Número 711, Torre “B”, Primer Piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato, validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “La Ley”, el cual es de carácter enunciativo más no limitativo manifestando “El Licitante” adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

17.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.



- a) Constancia de Situación Fiscal.
- b) Acta constitutiva, en su caso modificaciones otorgadas ante Notario o Corredor Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- c) Acta de Nacimiento y CURP, (solo en caso de ser Persona Física).
- d) Poder otorgado ante Notario o Corredor Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- e) Comprobante de domicilio vigente.
- f) Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, artículo 32-D en Materia de Seguridad Social, la cual es emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- h) Garantía de cumplimiento del contrato.
- i) Curriculum empresarial.
- j) Constancia del padrón de proveedores de la Ciudad de México.
- k) Constancia de opinión de obligaciones fiscales.
- l) Constancia de no adeudos.

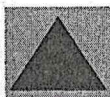
17.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de "**La Ley**", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "**La Convocante**" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los Bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

17.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

"**La Convocante**" podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general o por mutuo consentimiento de las partes decidan concluir el contrato, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "**La Convocante**".
- b) El contrato podrá suspenderse temporalmente, total o parcialmente, así como el pago correspondiente, cuando exista causas debidamente justificadas razones de interés general que así lo requiera, sin que dicha suspensión implique su terminación anticipada o definitiva.
- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "**Proveedor**", se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales por dicho concepto.



19.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la **Licitación Pública Nacional** se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a **"Los Licitantes"**.

19.3.- Inconformidades, conforme al artículo 33 fracción XXVII, de "La ley".

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por **"La Convocante"** en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca **"La LPADF"**.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx

19.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de **"La Ley"**, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de **"La Ley"** y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en **"La Ley"**, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2026.

Atentamente



M.D. Erika Alejandra Barba Luna

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil





17.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, previa notificación y audiencia.
- b) En caso de que se incumpla las obligaciones de las estipulaciones contractuales de las disposiciones de **"La Ley"** o de cualquier otra normativa aplicable, **"La Convocante"** podrá hacer efectiva la garantía correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones y sanciones que procedan conforme a derecho.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **"El Proveedor"** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de **"La Ley"**.

18.- Sanciones.

Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, **"El Licitante"** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire su propuesta presentada para la participación en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.
- b) **"El Licitante"** adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) **"El Licitante"** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del "Contrato" cuando:

- a) Los Bienes no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los Bienes no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de **"La Convocante"** o sean modificados o inadecuados.
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los Bienes.

19.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

19.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre **"La Convocante"** y **"El Licitante"**, en contravención a lo dispuesto por **"La Ley"**, **"El Reglamento"** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

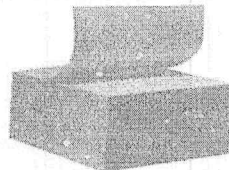
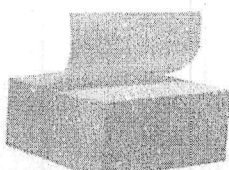


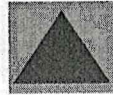
20. ANEXO TÉCNICO

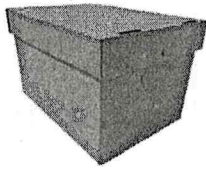
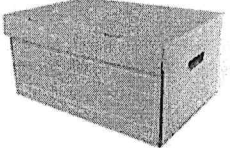
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026”

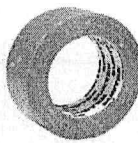
35

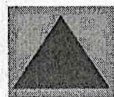
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
1	2111000498	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES	200	PIEZA	BLOCK DE NOTAS TAMAÑO 3”X 3”, CON 100 HOJAS, ELABORADOS CON AL MENOS UN 30% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO.	
2	2111000498	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES	200	PIEZA	BLOCK DE NOTAS TAMAÑO 3”X 4”, CON 100 HOJAS, ELABORADOS CON AL MENOS UN 30% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO.	
3	2111000032	BICOLORES	30	PIEZA	LÁPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI	

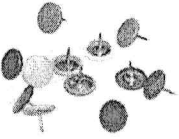


NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
					2015, PRODUCTO NACIONAL.	
4	2111000038	BOLÍGRAFOS O PLUMAS	50	PIEZA	BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO, TINTA NEGRA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO, HEXAGONAL.	
5	2111000052	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	150	PIEZA	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, ELABORADOS CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010.	
6	2111000052	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	100	PIEZA	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO OFICIO, ELABORADOS CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO	



NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
					NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010.	
7	2111000064	CARPETAS PARA ARCHIVO	40	PIEZA	CARPETA PARA ARCHIVO, TAMAÑO CARTA, CON ARGOLLAS, Y ELABORADOS CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO NACIONAL, Y QUE CUMPLAN CON LA NMX-N-107-SCFI-2010, TIPO LEFORT, COLOR NATURAL.	
8	2111000074	CINTA ADHESIVA (GRIS)	50	PIEZA	CINTA ADHESIVA COLOR GRIS DE TELA Y POLIETILENO, ADHESIVO A BASE DE AGUA, DE USO BÁSICO PARA OFICINA. TAMAÑO 48MM X 50M.	
9	2111000072	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	150	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, BÁSICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 18MM X 65M.	



NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
10	2111000500	CINTA CANELA	120	PIEZA	CINTA CANELA MULTIUSOS, FABRICADA CON PELÍCULA DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO ACRÍLICO A BASE DE AGUA, DE ADHERENCIA MEDIA Y DE USO GENERAL. TAMAÑO 48MM X 50M.	
11	2111000084	CLIPS	200	CAJA	CLIP ESTÁNDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 100 PIEZAS, STANDARD NO. 1.	
12	2111000102	CRAYONES O CRAYOLAS	120	PIEZA	MARCADOR DE CERA DE ORIGEN NATURAL, ENVUELTO EN PAPEL, NO TÓXICO, COLOR ROJO.	
13	2111000070	CHINCHE	20	CAJA	CHINCHETAS METÁLICAS CON PUNTA DE ACERO, COLORES VARIADOS, CAJA CON 100 PIEZAS.	
14	2111000110	CUTTER	60	PIEZA	CUTTER ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES, CUERPO DE PLÁSTICO,	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
					PARA USO EN OFICINA, TAMAÑO GRANDE 18 CM CUCHILLA 18 MM.	
15	2111000112	DEDAL HULE	200	PIEZA	DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA, FLEXIBLE Y DURADERO, TAMAÑO NO. 11.	
16	2111000160	FOLDERS	500	PIEZA	FOLDERS COLOR NARANJA TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	
17	2111000160	FOLDERS	600	PIEZA	FOLDERS COLOR AZUL TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	

39

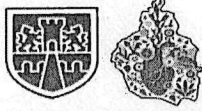
Avenida Patriotismo 711, Torre B,
Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03730, Ciudad de México



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

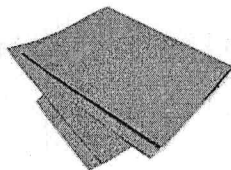
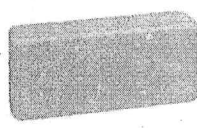
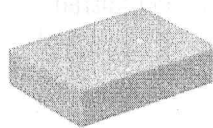


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



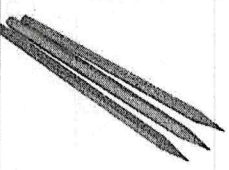
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

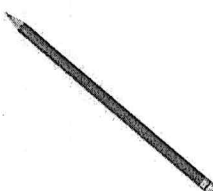
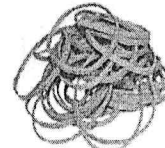
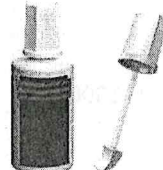
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
18	2111000160	FOLDERS	1500	PIEZA	FOLDERS TAMAÑO CARTA CON CONTENIDO RECICLADO MÍNIMO DE 50% Y COLOR NATURAL, FABRICADO DE PAPEL RECICLADO, ECOLÓGICO, BIODEGRADABLE, COLOR KRAFT, MEDIDAS 23 X 30 CM, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, PRODUCTO NACIONAL, CON ECOETIQUETA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	
19	2111000162	FOLIADORES	10	PIEZA	FOLIADOR AUTOMÁTICO DE 8 DÍGITOS, DE ARMAZÓN METÁLICO, ENTINTABLE.	
20	2111000580	GOMA DE MIGAJÓN	150	PIEZA	GOMA DE MIGAJÓN, SUAVE, TIPO BLOQUE, PARA BORRAR TRAZOS DE CUALQUIER LÁPIZ.	
21	2111000170	GOMAS DE BORRAR	100	PIEZA	GOMA BLANCA DE WS-30 O BR-40, DE LÁTEX O CAUCHO NATURAL, TIPO BLOQUE.	

40



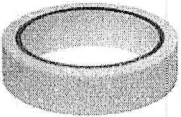
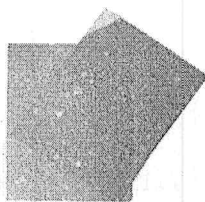
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
22	2111000202	LÁPICES	200	PIEZA	LÁPIZ DE GRAFITO SIN GOMA NO 2, NO TÓXICO, ECONÓMICO Y FUNCIONAL. FORMA HEXAGONAL, COLOR NATURAL DE MADERA O RESINA PROVENIENTES DEL BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2008, FABRICADO CON 50% DE CONTENIDO RECICLADO, CON ECOETIQUETA.	
23	2111000204	LÁPICES ADHESIVOS	200	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO A BASE DE AGUA, LAVABLE A 20°, HECHO 90% POR INGREDIENTES NATURALES, NO TÓXICO, DE 9 GR.	



NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
24	2111000202	LÁPIZ DE MADERA COLOR ROJO	30	PIEZA	LÁPICES COLOR ROJO, FORMA HEXAGONAL DE HECHO DE MADERA, CON MINAS 2H PRODUCTO NACIONAL, PROVENIENTE DEL BOSQUE CON MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NMX-AA-143-SCFI-2015.	
25	2111000216	LIGA	120	BOLSA	LIGAS DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO, No. 18, BOLSA CON 100 PIEZAS.	
26	2111000220	LÍQUIDO CORRECTOR	120	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BROCHA, BASE DE AGUA, NO TÓXICO, SECADO RÁPIDO, BUENA COBERTURA DE ERRORES, DE 20ML.	
27	2111000226	MARCADORES	30	CAJA	MARCADORES PARA PIZARRÓN BLANCO, CON PUNTA BISELADA, NO TÓXICO, CON TINTA DE DIFERENTES COLORES, CAJA CON 4 PIEZAS.	

42

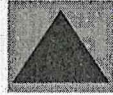


NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
28	2111000226	MARCADORES	50	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO, CON TINTA RESISTENTE AL AGUA, NO TÓXICO, CON PUNTA BISELADA Y GRUESA.	
29	2111000226	MARCADORES	50	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO, CON TINTA RESISTENTE AL AGUA, NO TÓXICO, CON PUNTA BISELADA Y GRUESA.	
30	2111000228	MASKING TAPE	80	PIEZA	MASKING TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPADO, ADHESIVO DE HULE NATURAL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS, DE TAMAÑO: 18MM X 50M.	
31	2111000358	PASTAS PLASTIFICADAS	40	JUEGO	PASTA PLASTIFICADA TRANSPARENTE, PARA ENGARGOLAR, QUE EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, TAMAÑO CARTA.	

43

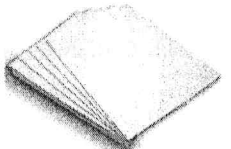
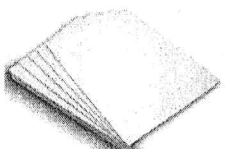


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



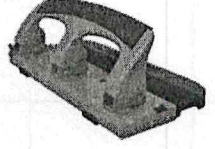
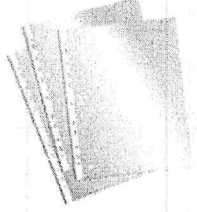
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

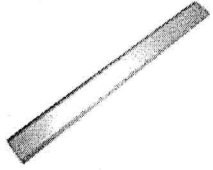
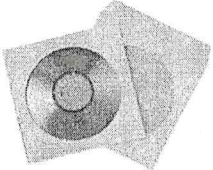
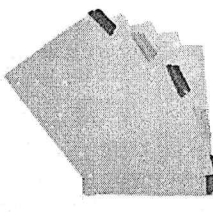
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
32	2111000352	PAPEL OPALINA	30	PAQUETE	PAPEL OPALINA CARTA BLANCO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, RÍGIDO Y RESISTENTE, CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, PAQUETE CON 100 HOJAS, DE 125 GRAMOS.	
33	2111000352	PAPEL OPALINA	100	PAQUETE	PAPEL OPALINA CARTA BLANCO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, RÍGIDO Y RESISTENTE, CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, PAQUETE CON 100 HOJAS, DE 225 GRAMOS.	
34	2111000362	PEGAMENTO LÍQUIDO	15	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR, A BASE DE AGUA, NO TÓXICO, FUERTE RESISTENCIA Y ADHERENCIA A VARIOS MATERIALES, DE 250 ML.	
35	2111000364	PERFORADORA	30	PIEZA	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO, DE DOS PERFORACIONES, CON DEPÓSITO, CUERPO RESISTENTE Y BASE ANTIDERRAPANTE.	

44

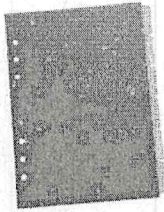
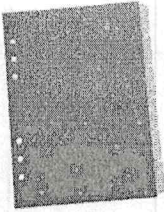


NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
36	2111000364	PERFORADORA	20	PIEZA	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO, DE TRES PERFORACIONES CON DEPOSITO METÁLICO PARA DESECHOS, CUERPO RESISTENTE Y BASE ANTIDERRAPANTE.	
37	2111000510	PROTECTOR DE HOJAS PLASTIFICADO	1000	PAQUETE	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA, PLASTIFICADO, TRASLÚCIDO, ELABORADO CON AL MENOS EL 30% DE MATERIAL RECICLADO, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	
38	2111000408	REFUERZO (PARA PERFORACIÓN EN PAPEL)	50	PAQUETE	REFUERZOS ENGOMADOS Y PLASTIFICADOS, UTILIZADO EN LA PROTECCIÓN DE AGUJEROS DE ARCHIVO, AUTOADHESIVO. PAQUETE CON 100 PIEZAS.	

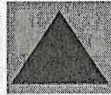


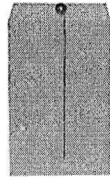
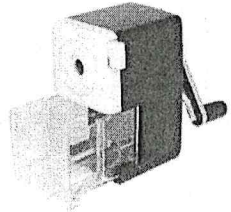
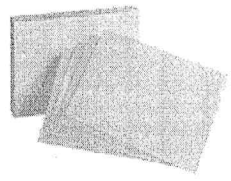
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
39	2111000412	REGLA (MADERA, METAL, PLÁSTICO)	100	PIEZA	REGLA DE METAL DE 30 CM DE ACERO INOXIDABLE, DOBLE GRADUACIÓN CM/PULGADAS.	
40	2111000446	SOBRES ORDINARIOS (CON O SIN VENTANA)	200	PIEZA	SOBRE ORDINARIO PARA CD-DVD CON VENTANA, COLOR BLANCO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL.	
41	2111000436	SEPARADORES DE ARCHIVOS	120	JUEGO	SEPARADORES TAMAÑO CARTA BÁSICOS DE PAPEL ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50 % DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, DE 15 POSICIONES, PRODUCTO NACIONAL.	



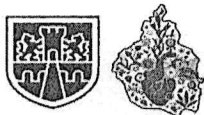
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
42	2111000438	SEPARADORES DE CARTULINA	120	JUEGO	SEPARADORES DE CARTULINA, TAMAÑO CARTA, DE 5 POSICIONES, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, PRODUCTO NACIONAL, PARA CARPETA DE ARGOLLA.	
43	2111000438	SEPARADORES DE CARTULINA	40	JUEGO	SEPARADORES DE CARTULINA, TAMAÑO CARTA, DE 10 POSICIONES, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, PRODUCTO NACIONAL, PARA CARPETA DE ARGOLLA.	
44	2111000588	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO	500	PIEZA	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL.	

47



NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
45	2111000590	SOBRE TAMAÑO ESQUELA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO	200	PIEZA	SOBRE TAMAÑO ESQUELA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL.	
46	2111000460	TAJALÁPIZ MANUAL	10	PIEZA	SACAPUNTAS MANUAL (TAJALÁPIZ) DE ESCRITORIO, CON CORTADOR DE ACERO RESISTENTE, CON DEPÓSITO PARA VIRUTAS, CUERPO DE PLÁSTICO Y CON MANIJA. (NO ELÉCTRICO)	
47	2111000468	TARJETAS VARIAS	30	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS DE CARTULINA, ELABORADAS CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN PLASTIFICAR, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 100 PIEZAS, TAMAÑO: TARJETA BIBLIOGRÁFICA DE 3X5.	

48

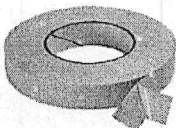
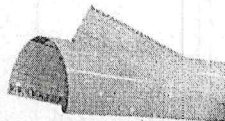


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
48	2111000506	CINTA DOBLE CAPA	10	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA, CON ADHESIVO DE ALTA DURACIÓN, PEGAMENTO NO TÓXICO, A BASE DE AGUA, PARA USO EN OFICINA, TAMAÑO: 1".	
49	2111000114	DESENGRAPADORA	100	PIEZA	DESENGRAPADORA ESTÁNDAR DE USO RUDO, CON DOBLE REMACHE, TIPO UÑA, CUERPO METÁLICO RESISTENTE AL DESGASTE Y RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	
50	2111000334	MICA	6	ROLLO	MICA AUTOADHERIBLE, DE 6 MICRAS, TRANSPARENTE, CON AL MENOS 30% DE FIBRA RECICLADA, ROLLO DE 15 M X 66 CM, CON RESPALDO DE PAPEL.	
51	2111000386	PORTA LÁPICES	20	PIEZA	PORTA LÁPIZ DE ACRÍLICO, QUE EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, COLOR HUMO TRASLÚCIDO.	

49

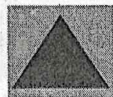
Avenida Patriotismo 711, Torre B,
Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03730, Ciudad de México

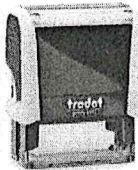
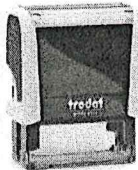
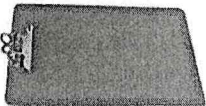
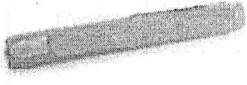


2026
año de
Margarita
Maza

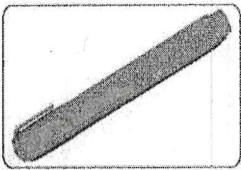
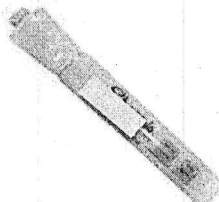
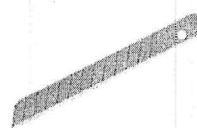


2026
AÑO MUNDIALISTA

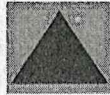


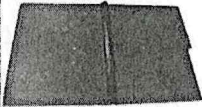
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
52	2111000524	SELLO CON LEYENDA	2	PIEZA	SELLO AUTOENTINTABLE CON LEYENDA "CANCELADO", COLOR INDISTINTO, DE PLÁSTICO Y METAL.	
53	2111000524	SELLO CON LEYENDA	6	PIEZA	SELLO AUTOENTINTABLE CON LEYENDA "ACUSE", COLOR INDISTINTO, DE PLÁSTICO Y METAL.	
54	2111000456	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	40	PIEZA	TABLA DE REGISTRO DE MADERA CON CLIP METÁLICO, TAMAÑO CARTA, DE PLÁSTICO.	
55	2111000224	MARCADOR TRANSPARENCIA	130	PIEZA	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR AMARILLO.	
56	2111000224	MARCADOR TRANSPARENCIA	120	PIEZA	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR AZUL.	

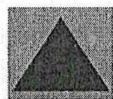


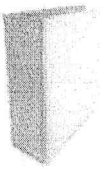
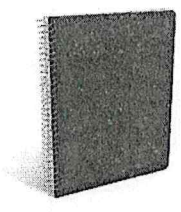
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
57	2111000224	MARCADOR TRANSPARENCIA	130	PIEZA	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR NARANJA.	
58	2111000224	MARCADOR TRANSPARENCIA	120	PIEZA	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR ROSA.	
59	2111000224	MARCADOR TRANSPARENCIA	130	PIEZA	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR VERDE.	
60	2111000144	ESTUCHE CUCHILLA (NAVAJA)	20	ESTUCHE	NAVAJAS PARA REPUESTO DE CUTTER, ESTUCHE CON 10 PIEZAS, TAMAÑO 18MM, DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO.	

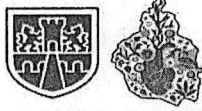
51



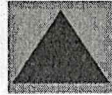
NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
61	2111000064	CARPETAS PARA ARCHIVO	150	PIEZA	CARPETA PARA ARCHIVO ELABORADA EN CARTULINA PRESSBOARD CON 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, PRODUCTO NACIONAL, COLOR AZUL TIPO PRESSBOARD TAMAÑO CARTA, DE ½ CEJA CON BROCHE DE 8 CM, CON ECOETIQUETA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008.	
62	2111000064	CARPETAS PARA ARCHIVO	200	PIEZA	CARPETA PARA ARCHIVO ELABORADA EN CARTULINA PRESSBOARD CON 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, PRODUCTO NACIONAL, COLOR AZUL TIPO PRESSBOARD TAMAÑO OFICIO, DE ½ CEJA CON BROCHE DE 8 CM, CON ECOETIQUETA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA	



NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
					NMX-AA-144-SCFI-2008.	
63	2111000064	CARPETAS PARA ARCHIVO	100	PIEZA	CARPETA PARA ARCHIVO FABRICADA EN VINIL, CON TRES ARILLOS METÁLICOS DE 3" DE MEDIDA EN "O", DOBLE BOLSA INTERNA, DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO 20% DE RECICLAJE ECOLÓGICA, LIBRE DE PVC Y RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE.	
64	2111000104	CUADERNOS	50	PIEZA	CUADERNO FORMA FRANCESA CON ESPIRAL, CONTIENE 100 HOJAS DE PAPEL BOND CON LAS ESPECIFICACIONES Y/ CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, PASTA DE CARTÓN CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA Y ESPIRAL DE METAL GALVANIZADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, MEDIDAS	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



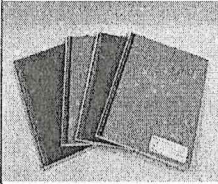
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

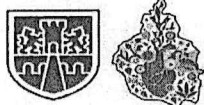
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
					15.5 X 20.5 CM, CUADRO GRANDE.	
65	2111000104	CUADERNOS,	50	PIEZA	CUADERNO FORMA FRANCESA CON ESPIRAL, CONTIENE 100 HOJAS DE PAPEL BOND CON LAS ESPECIFICACIONES Y/ CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, PASTA DE CARTÓN CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA Y ESPIRAL DE METAL GALVANIZADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, MEDIDAS 15.5 X 20.5 CM, RAYA.	
66	2111000104	CUADERNOS	30	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL, CONTIENE 100 HOJAS DE PAPEL BOND CON LAS ESPECIFICACIONES Y/ CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE	

54



NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
					BIENES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, PASTA DE CARTÓN CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA Y ESPIRAL DE METAL GALVANIZADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, MEDIDAS 19.9 X 26.2 CM, CUADRO CHICO.	
67	2111000104	CUADERNOS	80	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL, CONTIENE 100 HOJAS DE PAPEL BOND CON LAS ESPECIFICACIONES Y/ CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, PASTA DE CARTÓN CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA Y ESPIRAL DE METAL GALVANIZADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, MEDIDAS 19.9 X 26.2 CM, CUADRO GRANDE.	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
68	2111000104	CUADERNOS	80	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL, CONTIENE 100 HOJAS DE PAPEL BOND CON LAS ESPECIFICACIONES Y/ CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, PASTA DE CARTÓN CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA Y ESPIRAL DE METAL GALVANIZADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, MEDIDAS 19.9 X 26.2 CM, RAYA.	
69	2111000210	LIBRETA FRANCESA	20	PIEZA	LIBRETA FRANCESA PASTA DURA CON ÍNDICE DE PAPEL BOND 100% RECICLADO SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PASTAS DE CARTONCILLO CON 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, PRODUCTO NACIONAL, CON ECOETIQUETA.	

56



2026
año de
Margarita
Maza

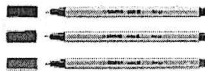
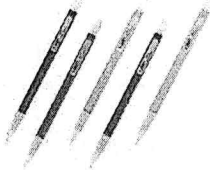
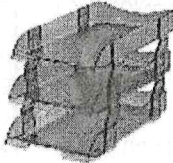
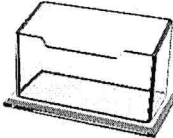


2026
AÑO MUNDIALISTA

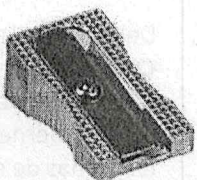
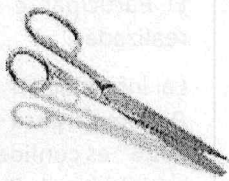


NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
70	2111000128	ENGRAPADORA	10	PIEZA	ENGRAPADORA DE GOLPE DOBLE FUNCIÓN FABRICADO EN ACERO TROQUELADO, ACABADO EN CROMO Y ALTO BRILLO PARA EVITAR LA CORROSIÓN, ENGRAPADORA PARA TIRA COMPLETA, CON BASE DE PLÁSTICO ANTIDERRAPANTE.	
71	2111000226	MARCADOR	30	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR AZUL.	
72	2111000226	MARCADOR	30	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR NEGRO.	
73	2111000226	MARCADOR	60	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR ROJO.	
74	2111000378	PLUMÓN	40	PIEZA	PLUMÓN ROTULADOR PUNTO FINO COLOR AZUL.	
75	2111000378	PLUMÓN	40	PIEZA	PLUMÓN ROTULADOR PUNTO FINO COLOR NEGRO.	

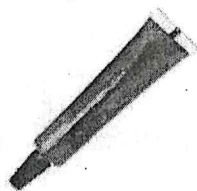
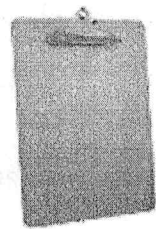


NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
76	2111000378	PLUMÓN	40	PIEZA	PLUMÓN ROTULADOR PUNTO FINO COLOR ROJO	
77	2111000388	PORTAMINAS	30	PIEZA	PORTAMINAS ECONÓMICO DE PLÁSTICO CON MINA DE 0.5 MM DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CON LAPICERO DE PLÁSTICO.	
78	2111000356	PAPELERA ACRÍLICO	20	PIEZA	PAPELERA FABRICADA EN ACRÍLICO, CON CHAROLAS DE 3 NIVELES, PARA ESCRITORIO, TAMAÑO OFICIO, COLOR HUMO, CON PATAS PROTECTORAS, MEDIDAS 25.3 X36.5X19.5 CM	
79	2111000392	PORTA TARJETAS	20	PIEZA	PORTA TARJETAS, MATERIA PRIMA DE FIBRA RECICLADA NACIONAL SIN TINTA, FABRICADO DE ACRÍLICO COLOR HUMO TRASLÚCIDO	



NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
80	2111000380	PORTA CLIPS	20	PIEZA	PORTA CLIPS, MATERIA PRIMA DE FIBRA RECICLADA NACIONAL SIN TINTA, FABRICADO DE ACRÍLICO COLOR HUMO TRASLÚCIDO, CON IMÁN INTEGRADO EN LA TAPA, FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS 4.3 X 6.3 CM.	
81	2111000362	PEGAMENTO DE CONTACTO	10	PIEZA	PEGAMENTO DE CONTACTO TIPO 5000 C/250 ML.	
82	2111000424	SACAPUNTAS ESCOLAR	120	PIEZA	SACAPUNTAS ESCOLAR DE METAL, DE UN SOLO AGUJERO, DE NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE UNIDA AL CUERPO DEL SACAPUNTAS ENCAJADA MEDIANTE UN TORNILLO.	
83	2111000470	TIJERAS	140	PIEZA	TIJERAS FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE, NIQUELADA PARA EVITAR LA CORROSIÓN, DEL NÚMERO 6.	

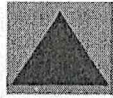


NO	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
84	2111000474	TINTA PARA COJÍN	20	PIEZA	TINTA PARA COJÍN PARA FOLIADOR COLOR NEGRO VEGETAL, ENVASADO EN TUBO DE ALUMINIO CON DOSIFICADOR Y TAPA.	
85	2111000456	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR, DE ACRÍLICO CARTA	25	PIEZA	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR FABRICADA EN ACRÍLICO, COLOR TRANSPARENTE, CON BROCHE METÁLICO, MEDIDAS 22.5 X 32 CM. (TAMAÑO CARTA).	

60

A. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

- De acuerdo con LAB Destino los bienes deberán ser entregados, sin costo adicional para **“La Convocante”** en el Almacén General, ubicado en Av. Patriotismo no 711 torre B, sótano 1, Colonia San Juan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, en el horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con la encargada del almacén C. Carmen Salazar Estrada, tomando en consideración las fechas de entrega señaladas en el Contrato.
- La fecha límite de la entrega de los bienes será al 15 de octubre de 2026.
- El Licitante o Licitantes que resulte adjudicado (s) deberá (n) proporcionar, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación: números telefónicos, direcciones de correo electrónico, incluso números de teléfonos móviles y de atención a clientes, donde se pueda resolver cualquier duda o problema, en un horario de 09:00 a 18:00 horas durante la vigencia del Contrato.
- El Participante que resulte adjudicado, deberá conservar los acuses de recibo de las entregas realizadas.
- La información proporcionada por la Secretaría con motivo de la **“Adquisición de Material de Papelería para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2026”** es confidencial, reservada y propiedad de la Secretaría; por consiguiente, le está expresamente prohibido al Participante que resulte adjudicado, transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información.

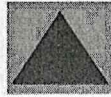


B. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.

El Participante que resulte adjudicado deberá garantizar, mediante escrito, en hoja membretada y firmada por el representante legal, que los bienes adquiridos se entregarán de conformidad a las características y condiciones descritas en el **“Anexo Técnico”**.

Se deberá garantizar la calidad de los bienes objeto de este procedimiento de Licitación, contra todo defecto de fabricación y vicios ocultos que impidan su funcionamiento, uso y aprovechamiento, la garantía será de treinta días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los materiales.

61



Anexo 1

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

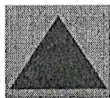
(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta)

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora de **"El Licitante"** (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026**.

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026** relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Proveedor constituya **la garantía de la Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 177 de la citada Ley.

62



Anexo 2

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato, **sólo para el licitante que resulte adjudicado**)

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestador del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido) de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.



Anexo 3

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Acreditación de la Personalidad)
(Persona Moral)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

64

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Número de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	%Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo Necesario

Nombre y firma de Representante

Legal de "El Licitante"

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 4

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Acreditación de la Personalidad)

(Persona Física)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

65

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

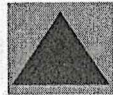
Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo Necesario

Nombre y firma de Representante

Legal de **"El Licitante"** Nota: El presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 5

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

66

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo _____ en mi carácter de representante legal de **"El Licitante"** declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro **bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de **"El Licitante"**



Anexo 6

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Formato para señalar domicilio fiscal)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal (apoderado o persona con la
representación legal para tal efecto) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.- Que el domicilio fiscal de mi representada es:

2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como lo
establecido en artículo 10 del Código Fiscal de la Federación se considera domicilio
fiscal: _____

I. Tratándose de personas físicas:

a) El local en que se encuentre, el principal asiento de sus negocios.

II. En el caso de personas morales:

a) El local donde se encuentre la administración principal del negocio.

Datos del contacto para la programación de visitas previstas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para
el Distrito Federal

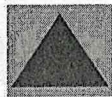
Nombre:

Número telefónico:

Correo Electrónico:

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"



Anexo 7

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

68

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P. _____ con número telefónico, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: **(Licitación Pública Nacional)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribución	Aplica	No Aplica	A partir de: (año, mes, día)	No. de Cuenta No. de Placas y/o RFC
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre Adquisición de				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de				
e	Impuesto por la prestación de				
	Servicios de Hospedaje.				
f	Derecho por el Suministro de Agua.				
g	Otros (especificar).				

“El Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje,



impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

Protesto lo necesario

Nombre y firma de representante legal de “El Licitante”

Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna **III**, la contribución correspondiente y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por “El Licitante” en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

69



Anexo 8

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Manifiesto de decir verdad de cumplir con los Lineamientos para la Adquisición de Bienes y Servicios de Menor Grado de Impacto Ambiental)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
del Gobierno de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ en mi carácter de representante legal de "**El Licitante**" declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, para efectos de la prestación de los servicios utilizará insumos, de conformidad a los Lineamientos Sexto y Octavo, de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL; y en apego al Lineamiento Décimo Segundo, declaro bajo protesta de decir verdad, que cumple con la Normas Oficiales Mexicanas, aplicables al Servicio ofertado en este Procedimiento.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de "**El Licitante**"



Anexo 9

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Escrito Compromiso de Integridad)

71

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2026

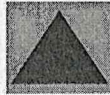
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024 (Vigente).

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de “**El Licitante**”



Anexo 10

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Formato de Esquema de Cotización)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

“Adquisición de Material de Papelería para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2026”
Esquema Global de Cotización

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	“Se deberá poner la descripción del Bien correspondiente a la Partida Ofertada”					
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

- Los importes, expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos)
- Los precios son fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.
- Los importes señalados consideran el material, mano de obra, herramienta, equipo y todos los elementos necesarios para el abastecimiento de los Bienes y cumpliendo lo requerido en el Anexo Técnico.
- Los Bienes Ofertados deberán apegarse a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo 11

**Licitación Pública Nacional
No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026**

(Solicitud de Aclaración de Bases)

Ciudad de México, a xx de xxxxxx de 2026

73

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

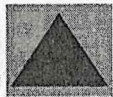
Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**.

Página	Numeral	Pregunta No. 1
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 2
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 3
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 4

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

Nota: Realizará "El Licitante" las preguntas que considere necesarias, siempre y cuando mantengan apego y congruencia con las presentes Bases



Anexo 12

Licitación Pública Nacional
No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

(Presentación de Precios más Bajos)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2026

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

“El Licitante”: _____

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original del poder Notarial No. _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cédula, formando parte integral del expediente de la presente **Licitación Pública Nacional**.

Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los bienes objeto del presente procedimiento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	Oferta Inicial	Primera Ronda	Segunda Ronda	Tercera Ronda
	“Se deberá poner la descripción del Bien correspondiente a la Partida Ofertada”				
	Subtotal				
	I.V.A.				
	Total				

Primera ronda (importe total con letra)

Segunda ronda (importe total con letra)

Tercera ronda (importe total con letra)



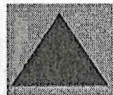
Manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los bienes objeto del presente procedimiento.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los bienes en este acto son fijos, en moneda nacional, I.V.A. incluido hasta el cumplimiento total del contrato.

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

75



Anexo 13

MODELO DE CONTRATO

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026

Contrato Tipo cerrado número XXXXXXXXXXXX para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026"** que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por **Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas** en su carácter de Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA SGIRPC"**, asistida por la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, en su carácter de **Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas**, la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, en su carácter de **Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, área que dará seguimiento y supervisará el cumplimiento del presente instrumento jurídico y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, en su carácter de Enlace de Compras y Control de Materiales como representante del Área Técnica que dará el seguimiento y administrará el presente contrato, y por la otra, XXXXXXXX, a través de su, XXXXXXXX a quien para efectos del presente contrato se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, y a quienes en su conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

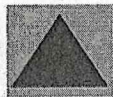
DECLARACIONES

I **"LA SGIRPC"** por conducto de su representante, declara que:

1. La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
2. **"LA SGIRPC"** es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como de conducir el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de Gobierno, impulsando la participación y concertación de los Sectores Privados y Sociales, estableciendo los principios y criterios de la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos de la Ciudad de México, tal como lo establecen los artículos 14 apartado A y 20, fracción IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VIII y 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3 fracción I y 7, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



3. La **Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas**, acredita su personalidad como **Titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, mediante nombramiento expedido por la **Lic. Clara Marina Brugada Molina**, Jefa De Gobierno de la Ciudad de México el 05 de octubre de 2024, manifestando que cuenta con facultades amplias suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato de conformidad con los artículos 18, 20 fracción IX y 33, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el artículo 20 fracción 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
4. La **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, expedido por el **Lic. Juan Pablo de Botton Falcón**, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con los artículos 3, fracción I, 41 y 129 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.
5. La **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, en su carácter de Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento expedido por el **Lic. Juan Pablo de Botton Falcón**, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el 16 de noviembre de 2024, designación que a la fecha no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna y con tal carácter cuenta con las facultades amplias y suficientes, que dará seguimiento y supervisará el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 238 fracciones V, VI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
6. Que la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, acredita su personalidad como Enlace de Compras y Control de Materiales, en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mediante nombramiento expedido por la **Mtra. Luz Elena González Escobar**, entonces Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el 1 de diciembre de 2022, designación que a la fecha no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, de conformidad con los artículos 272 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
7. Los Servidores Públicos que intervienen en el presente Contrato podrán ser sustituidos en cualquier momento de su cargo o funciones, durante la vigencia del mismo, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el Servidor Público facultado para ello, dando de conocimiento al prestador de servicios para los efectos del presente
8. Para cumplir con las disposiciones citadas en el artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere de la Contratación de la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026"**.



9. Que la contratación se efectuó a través de la Licitación Pública Nacional número LPN/SGIRPC/DEAF//006/2026, celebrada en fecha XXXXXXXX, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026”**, de conformidad a los artículos 27, inciso a), 30, fracción I, y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
10. En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta la partida No. **2111 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026”**, de este contrato, de conformidad con el oficio SGIRPC/DEAF/JUDF/XXX/2026, de fecha XXXX de 2026.
11. En el procedimiento de Licitación Pública, Nacional número **LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026”**, así como en la formalización del presente contrato no medió ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, en cumplimiento al numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
12. Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026”**, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
13. Que el presente contrato se le asignó a **“EL PROVEEDOR”** en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026** de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 43 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
14. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación **GDF9712054NA**.



15. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Patriotismo, número 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730 en la Ciudad de México.
16. La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional previsto en el artículo 27, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", a través de su (XXXXXXXXXX) bajo protesta de decir verdad declara que:

1. Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXX, titular de la Notaría Pública número XXXXXXXXXXXX del / de la XXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número XXXXXXXXXXXX el día XXXXXXXXXXXX).
- 2.- El/la (C.) XXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXX de la empresa XXXXXXXXXXXX, se identifica XXXXXXXXXXXX número XXXXXXXXXXXX, expedida a su favor por XXXXXXXXXXXX, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato XXXXXXXXXXXX lo que acredita con la escritura pública número XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXX, titular de la Notaría Pública número XXXXXXXXXXXX del / de la XXXXXXXXXXXX), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número XXXXXXXXXXXX el día XXXXXXXXXXXX facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
3. Que dentro de su objeto social se encuentra XXXXXXXXXXXX
4. Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en XXXXXXXXXXXX No. XXXXXXXXXXXX, Colonia, C.P. XXXX, XXXXXXXX teléfono XXXXXXXXXXXX y correo electrónico XXXXXXXXXXXX.
5. Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
6. Que el **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación XXXXXX y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL PROVEEDOR"**, se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta Constancia de Adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables y exhiba en su manifiesto con documentación soporte).
8. Que **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con vigencia hasta el XXXXXXXXX.
9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y empleados de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.
10. Asimismo declara que él, las personas y empleados de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.
11. Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.
12. **"EL PROVEEDOR"** se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, los cuales conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.
13. Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:



- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- El contenido de los (anexos); los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

1. A la firma del presente Contrato Administrativo, se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.
2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.
3. El presente contrato administrativo cerrado, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
4. Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su Reglamento, en la Normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración **II.12 y 13** de este Instrumento.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2026"**, el que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga con la **"SGIRPC"** a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el (anexo) del presente contrato.

SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del xxxxxxx al xxxxxxx.

TERCERA. MONTO. **"LAS PARTES"** establecen que **"LA SGIRPC"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$ (XXXXXXXX pesos, 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).



CUARTA. "LA SGIRPC" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de **"LOS BIENES"**, objeto del presente Contrato Administrativo, hasta la cantidad estipulada en la cláusula tercera del instrumento jurídico que nos ocupa, conforme a lo descrito en el **"ANEXO 1"**.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de **"EL PROVEEDOR"** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SGIRPC"** en original y dos copias las facturas acompañadas de los entregables en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los bienes del área requirente, en el domicilio de señalado en la cláusula octava, en días hábiles en horario de 10:00 a 13:00 horas, estas deberán ser entregadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, para iniciar el trámite del pago correspondiente.

El área técnica de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace de Compras y Control de Materiales será responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

QUINTA. FACTURACIÓN. Las facturas se elaborarán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia de manera desglosada a nombre:

- Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- R.F.C.: **GDF-9712054NA.**
- AV. Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro (Área 1), Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
- Contrato número **SGIRPC/DEAF/RMAS/CT/XX/2026.**

La factura deberá entregarse en el inmueble de **"LA SGIRPC"** ubicada en Av. Patriotismo 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez; en la Ciudad México, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, para su revisión y visto bueno del área requirente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al que se factura.

SEXTA. ANTICIPOS. **"LA SGIRPC"** no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **"LA SGIRPC"** el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de **72 (SETENTA Y DOS HORAS)** posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en la que se realice la devolución a **"LA SGIRPC"**, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar los



intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA. ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los bienes, deberán entregarse en el domicilio ubicado en, Av. Patriotismo 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. El área técnica quien, para efectos de validar la recepción de los bienes, firmará de conformidad la nota de remisión los bienes recibidos.

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente contratación, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA. PRÓRROGA. No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA SGIRPC" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA SGIRPC"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

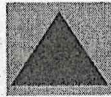
En el caso de que **"EL PROVEEDOR"**, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con atención **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con anticipación de al menos un día hábil a la fecha límite de entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA SGIRPC" únicamente pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** garantiza por el importe del 15% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: (póliza de fianza/ cheque certificado de caja).

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.



En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de esta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "**EL PROVEEDOR**", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos de los bienes adquiridos y que estén a entera satisfacción del área técnica y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad del cumplimiento del presente instrumento jurídico, por escrito de "**LA SGIRPC**";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "**EL PROVEEDOR**" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

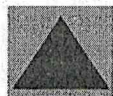
La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **15 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "**EL PROVEEDOR**" dirigido a la M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA SEGUNDA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "**LAS PARTES**" convienen que "**LA SGIRPC**" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD. "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**LA SGIRPC**" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" convienen que "LA SGIRPC" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los servicios, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", será del 2% (**Dos por ciento**), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto del servicio no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos, ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes, antes de su cobro efectivo. Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "LA SGIRPC" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los bienes dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra.

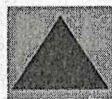
El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA SGIRPC" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a "EL PROVEEDOR" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"LA SGIRPC" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN A TERCEROS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SGIRPC" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. "LA SGIRPC" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los bienes, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LAS PARTES"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SGIRPC"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN. **"LA SGIRPC"** podrá rescindir administrativamente de este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SGIRPC" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; Y



- G) En general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SGIRPC"**.

Asimismo, **"LA SGIRPC"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"EL PROVEEDOR"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SGIRPC" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SGIRPC"**.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" convienen que **"LA SGIRPC"** en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para **"LA SGIRPC"**, si éste fuera el caso, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen que **"LA SGIRPC"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, **"LA SGIRPC"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA SGIRPC"** acredite que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SGIRPC"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la adquisición de los bienes que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás



ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para **"LA SGIRPC"**, por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SGIRPC"** con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a **"LA SGIRPC"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a **"LA SGIRPC"** como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que **"EL PROVEEDOR"** tenga con respecto a sus trabajadores.

88

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **"EL PROVEEDOR"** no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de **"LA SGIRPC"**.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SGIRPC"**.

VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido **"LAS PARTES"**, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de



cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA QUINTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número, **LPN/SGIRPC/DEAF/006/2026** para la adquisición de los bienes.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES. Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrá ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por **"LAS PARTES"**, los que lo suscriben en cinco tantos. Los cuáles serán entregados a las siguientes áreas 1.-J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; 2.- Para el área requirente o técnica; 3.-J.U.D. de Finanzas, 4.- Para **"EL PROVEEDOR"**, 5.- Para archivo. Cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día de mes de año, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

POR "LA SGIRPC"

POR "EL PROVEEDOR"

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas
Titular de la Secretaría

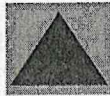
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTE

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

M.D. Erika Alejandra Barba Luna
Directora Ejecutiva de
Administración y Finanzas

Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García
J.U.D. de Recursos Materiales Abastecimientos y
Servicios



**SEGUIMIENTO Y
ADMINISTRACIÓN**

90

C. María del Socorro Sánchez Rodríguez
Enlace de Compras y Control de Materiales

Las Firmas que anteceden forman parte del Contrato Administrativo No. **SGIRPC/DEAF/RMAS/CT/XX/2026** que celebran **"LA SGIRPC"** y XXXXXXXXXXXXXXXX, suscrito el día XXX **del 2026**, el cual consta de **16** fojas Útiles, 28 Cláusulas y un Anexo.